

BOLSA DE EMPLEO

BASES PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, DE OFICIALES DE ALBAÑILERÍA, ELECTRICISTAS Y PEONES.

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de las presentes Bases, la selección mediante concurso, en régimen de laboral temporal de oficiales de albañilería, electricistas y peones, considerando las necesidades laborales de contratación temporal de este Ayuntamiento.

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arjona y en el portal Web municipal (www.arjona.es).

Las sucesivas publicaciones se harán en el portal Web municipal (www.arjona.es).

TERCERA.- REQUISITOS

Para tomar parte en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Requisitos Generales

- a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o reunir las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. También podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. A los aspirantes extranjeros se les exigirá un dominio hablado y escrito del castellano, pudiendo ser sometidos a una prueba que acredite su conocimiento.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa
 - c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
 - e) Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en la oficina del SAE.

Código Seguro De Verificación	kTz+HuWoL4fQBD56pBeI7g==	Fecha	08/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de dic	iembre, de firma ele	ctrónica.
Firmado Por	Juan Latorre Ruiz		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	1/5





Todos los requisitos deben ser reunidos por los aspirantes durante el proceso de selección, presentación de la oferta, contratación y vigencia de la bolsa.

2.- Requisitos Específicos

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la Tarjeta de la Seguridad Social.
- Fotocopia de la Tarjeta de la Demanda de Empleo.
- Informe de vida laboral.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

- 1.- <u>Plazo</u>.- Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Arjona en el plazo comprendido entre el 9 de marzo hasta el 10 de abril de 2018 (ambos inclusive), en horario de 8 a 14h.
- 2.- <u>Lugar de presentación</u>.- Las instancias se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Arjona, o de cualquier forma determinada en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 3.- Forma.- Las instancias, solicitando tomar parte en esta convocatoria, y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado anterior, irán dirigidas al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Arjona, y como mínimo contendrán los siguientes datos:
- a) Nombre y apellidos; NIF o NIE; y domicilio.
- b) Fecha, lugar y firma.

El modelo de instancia figura en el Anexo I de las presentes Bases.

Se deberán adjuntar fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos establecidos en la base tercera.

Si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria se podrá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Asimismo habrá que adjuntar documentación acreditativa de los méritos alegados conforme a la base séptima de estas Bases.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el portal web municipal, estableciéndose un plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, de

Código Seguro De Verificación	kTz+HuWoL4fQBD56pBeI7g==	Fecha	08/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19	de diciembre, de firma elec	ctrónica.
Firmado Por	Juan Latorre Ruiz		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	2/5





dos días naturales, contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. Las reclamaciones se presentarán en la misma forma que la establecida arriba para la presentación de instancias.

Finalizado el plazo anterior, se dictará Resolución por el Sr. Alcalde, en la que constará la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos y designación de los miembros del Tribunal; y la fecha de constitución del mismo para la valoración de los méritos.

SEXTA.- TRIBUNAL.

Se constituirá mediante Decreto de la Alcaldía, del modo siguiente:

PRESIDENTE/A:

Funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Arjona otro funcionario/a o personal laboral fijo en quien delegue.

VOCALES:

Tres Funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Arjona u otro funcionario/a o personal laboral fijo en quien delegue.

SECRETARIA: La de la Corporación o funcionario/a de la misma en quien delegue.

Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal por mayoría.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente/a y de la Secretaria.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El proceso para formar parte del presente procedimiento consistirá en la baremación de los méritos presentados y debidamente acreditados.

VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS

Tendrán prioridad aquellos aspirantes que no hayan trabajado en los últimos 6 meses anteriores a la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	kTz+HuWoL4fQBD56pBeI7g==	Fecha	08/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19	de diciembre, de firma elec	trónica.
Firmado Por	Juan Latorre Ruiz		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	3/5





Los aspirantes se ordenarán según el tiempo que hayan permanecido en situación de desempleo. Si dos o varios aspirantes se encontraran en la misma situación, se atenderá a los informes que se puedan requerir a los servicios sociales.

OCTAVA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS

Terminada la baremación de los aspirantes, el Tribunal elevará propuesta de Resolución al Sr. Alcalde, que dictará y ordenará la publicación de la Resolución final.

NOVENA.- BOLSA DE TRABAJO

Se constituirá una bolsa de trabajo con los candidatos que se hubieran presentado y que no hubieran obtenido puesto, al objeto de dar cobertura temporal a posibles vacantes. Los candidatos se ordenarán de mayor a menor puntuación y se llamarán atendiendo a dicho orden.

DÉCIMA.- INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes Bases.

UNDÉCIMA.- NORMATIVA APLICABLE

En todo lo no regulado por estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás legislación concordante.

DUODÉCIMA.- RECURSOS

Contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, de conformidad con la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

EL ALCALDE

Fdo: Juan Latorre Ruíz

kTz+HuWoL4fQBD56pBeI7g==	Fecha	08/03/2018
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 o	de diciembre, de firma e	lectrónica
Juan Latorre Ruiz		
https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	4/5
	ste documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 d uan Latorre Ruiz	este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma e uan Latorre Ruiz





ANEXO I

BASES PARA LA SELECCIÓN, EN R DE OFICIALES DE ALBAÑILERÍA, I	ÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, ELECTRICISTAS Y PEONES.
Nombre y Apellidos:	
OFICIO:	

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Fotocopia DNI
- Informe de vida laboral.
- Fotocopia de la Tarjeta de la Seguridad Social.
- Fotocopia de la Tarjeta de la Demanda de Empleo.

SOLICITA de V.I, Que de por presentado este escrito, se sirva admitirlo, juntamente con las copias de los documentos que se acompañan, por instada su participación en la selección, en régimen de personal laboral temporal, de oficiales de albañilería, electricistas y peones, convocadas por ese Excmo. Ayuntamiento de Arjona, sirviéndose admitirlo/a a las mismas, al reunir las condiciones y requisitos exigidos en la Convocatoria.

Arjona,	de	de 2018.

Código Seguro De Verificación	kTz+HuWoL4fQBD56pBeI7g==	Fecha	08/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19	de diciembre, de firma e	lectrónica.
Firmado Por	Juan Latorre Ruiz		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	5/5



DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por resolución de la Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2.018

Anjona, 8 de marzo de 2.018

LA SECRETARIA,

Fdo: Gemma M.//ménez Pedrajas